

# Boletín Oficial

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

**Se publica todos los días, excepto los domingos.**

PRECIOS DE SUSCRICIONES.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre; y 114 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interes particular pagarán dos reales por cada línea de inserción.

**Administracion Provincial.**

**GOBIERNO CIVIL.**

D. Luis Martos y Potestad, Conde de Heredia-Spínola, Gobernador de la provincia de Madrid.

Hago saber que D. Anacleto Fernandez, vecino de esta Corte, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 4 del actual una solicitud pidiendo la propiedad de 12 pertenencias de una mina de mineral por descubrir, que tendrá por nombre *Desengaño*, sita en el punto llamado las Matosas, término municipal de Montejo de la Sierra, distrito municipal del mismo.

El terreno registrado linda al Saliente con punto llamado las Matosas; Norte Prado Nuevo y Losillas; Mediodía pertenencias de la mina *Virgen del Carmen* y Linares; Poniente término de Horcajuelo.

Designa las 12 pertenencias que solicita en esta forma: Se tendrá por punto de partida el sitio las Matosas, confin

de la pertenencia de la *Virgen del Carmen* sobre el creton que sigue el filon; desde este punto en direccion de Poniente se medirán 65 metros, fijando la primera estaca; desde esta en direccion Norte 400 metros, segunda estaca; desde esta en direccion Saliente 200 metros, tercera estaca; desde esta en direccion al Mediodía 50 metros, cuarta estaca; desde esta en direccion á Poniente 200 metros, quinta estaca, y desde esta en direccion al Norte 200 metros; quedando así cerrado el rectángulo de las 12 pertenencias solicitadas, sujetándose en un todo al rumbo del filon.

Y habiendo admitido por mi decreto de esta fecha la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el pueblo de Montejo de la Sierra, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley de minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones á mi Autoridad dentro del plazo de 60 dias.

Madrid 7 de Mayo de 1877.—A. Conde de Heredia-Spínola.

**DIPUTACION PROVINCIAL.**

**PROVINCIA DE MADRID**

**AÑO ECONOMICO DE 1876 A 1877**

**MES DE MARZO DE 1877.**

EXTRACTO de la cuenta de fondos provinciales correspondiente al expresado mes, rendida por el Depositario de los mismos, que con arreglo á lo dispuesto en el art. 53 de la ley de 20 de Setiembre de 1865, se publica en el BOLETIN OFICIAL.

CARGO	Pesetas cénts.
Existencia que resultó en fin del mes anterior...	58.424 <sup>42</sup>
En la Depositaria de fondos provinciales	»
En el Instituto de segunda enseñanza	»
En la Escuela Normal de Maestros	»
En la id. id. de Maestras	»
En la Academia de Bellas Artes	»
En la Junta provincial de Beneficencia	»
Producto de las rentas y censos de la provincia	2.500
Idem de donativos, legados y mandas	»
Idem del ramo de Instruccion pública	229.779 <sup>12</sup>
Idem del id. de Beneficencia	»
Idem de empréstitos	25.937 <sup>84</sup>
Idem de enajenaciones	»
Idem de otros ingresos	»
Idem de resultados de presupuestos anteriores	22
Idem de ingresos para cubrir los nuevos gastos del presupuesto adicional	4.256 <sup>50</sup>
Idem de reintegros	»
Movimiento de fondos...	»
Traslaciones de unas cajas á otras ocurridas en el mes	»
Suplementos hechos por el presupuesto anterior para nivelar las cuentas de este mes, respectivas al ejercicio corriente	»
<b>TOTAL CARGO</b>	<b>320.919<sup>88</sup></b>

**DATA**

Seccion primera del Presupuesto	PERSONAL. Pesetas cénts.	MATERIAL. Pesetas cénts.	TOTAL. Pesetas cénts.
<b>GASTOS OBLIGATORIOS.</b>			
<b>CAPÍTULO I.—Administracion provincial.</b>			
Satisfecho por obligaciones de la Diputacion provincial	9.576 <sup>88</sup>	5.500	15.076 <sup>88</sup>
Idem por sueldos del Archivero de la provincia y del Depositario de fondos provinciales	1.812 <sup>46</sup>	»	1.812 <sup>46</sup>
Idem por obligaciones de las Comisiones especiales de la provincia	231 <sup>25</sup>	41 <sup>66</sup>	272 <sup>91</sup>
Idem por sueldos de los Arquitectos provinciales y de los Delinquentes que les auxilian	1.562 <sup>46</sup>	»	1.562 <sup>46</sup>
Idem por id. de los Médicos de baños y aguas minerales de la provincia	166 <sup>66</sup>	»	166 <sup>66</sup>
Idem por id. de los empleados de Montes, cuyo sostenimiento corresponde á la provincia	»	»	»
<b>CAPÍTULO II.—Servicios generales.</b>			
Satisfecho por gastos de quintas	»	»	»
Idem por id. del servicio de bagajes	»	»	»
Idem por id. de impresion y publicacion del BOLETIN OFICIAL	»	»	»
Idem por id. de elecciones de Diputados provinciales	»	»	»
Idem por id. de calamidades pública	»	»	»
<b>CAPÍTULO III.—Obras públicas de carácter obligatorio.</b>			
Satisfecho por gastos de reparacion y conservacion de las travesias de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario excede de 8.000 almas.	»	»	»
Idem por id. de reparacion y conservacion de las fincas provinciales	»	»	»
<b>CAPÍTULO IV.—Cargas.</b>			
Satisfecho por contribuciones impuestas á los bienes que pertenecen á la provincia	»	»	»
Idem por importe de las pensiones legalmente concedidas sobre los fondos de la provincia.	2.147 <sup>20</sup>	228 <sup>13</sup>	2.375 <sup>33</sup>
Idem por intereses y amortizacion del empréstito de 1869	»	32.665 <sup>99</sup>	32.665 <sup>99</sup>
Idem por importe de las obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion	»	»	»
Idem por deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia	»	»	»
<b>CAPÍTULO V.—Instruccion pública.</b>			
Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Instruccion pública	458 <sup>32</sup>	»	458 <sup>32</sup>
Idem por id del Instituto de segunda enseñanza	»	»	»
Idem por id. de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras	»	»	»
Idem por sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza	270 <sup>83</sup>	»	270 <sup>83</sup>
Idem por obligaciones de la Academia de Bellas Artes	»	»	»
Idem por id. de la Biblioteca provincial	»	»	»
Idem por id. del Museo provincial	»	»	»
<b>CAPÍTULO VI.—Beneficencia.</b>			
Satisfecho por obligaciones de los Hospitales de esta provincia	11.479 <sup>86</sup>	83.916 <sup>16</sup>	95.396 <sup>02</sup>
Idem por id. de las Casas de Misericordia y de las de Huérfanos y Desamparados	4.087 <sup>02</sup>	31.763 <sup>28</sup>	35.850 <sup>30</sup>
Idem por id. de las Casas de Expósitos y de Maternidad	1.829 <sup>14</sup>	35.856 <sup>71</sup>	37.685 <sup>85</sup>
<b>CAPÍTULO VII.—Correccion pública.</b>			
Satisfecho por gastos de cárceles	»	»	»

	PERSONAL. Pesetas cénts.	TERIAL. Pesetas cénts.	TOTAL Pesetas cénts.
<b>CAPÍTULO VIII.—Imprevistos.</b>			
Satisfecho por gastos de esta clase.....	"	40'62	40'62
Segunda seccion.			
<b>GASTOS VOLUNTARIOS.</b>			
<b>CAPÍTULO I.—Fundacion y construccion de nuevos establecimientos.</b>			
Satisfecho por gastos de fundacion ó construccion de nuevos Establecimientos de Beneficencia y de Instruccion pública.....	"	"	"
<b>CAPÍTULO II.—Carreteras.</b>			
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construccion de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.....	"	"	"
Idem por gastos de construccion de carreteras provinciales y personal facultativo de las mismas.....	3.853'03	2.406'04	6.259'07
<b>CAPÍTULO III.—Obras diversas.</b>			
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.....	"	624	624
<b>CAPÍTULO IV.—Otros gastos.</b>			
Satisfecho por las cantidades que se destinan á objetos de interes provincial.....	"	2.592'65	2.592'65
Tercera seccion.			
<b>GASTOS ADICIONALES.</b>			
<b>CAPÍTULO ÚNICO.—Resultas por adiccion de ejercicios cerrados.</b>			
Satisfecho por obligaciones procedentes del presupuesto anterior pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1876.....	"	"	"
Idem por id. de presupuestos anteriores pendientes de pago en la misma fecha.....	"	2.000	2.000
<b>Reintegros.</b>			
Satisfecho por dicho concepto.....	"	"	"
<b>Movimiento de fondos.</b>			
Remesas de esta Depositaria á los Establecimientos de Instruccion pública y de Beneficencia.....	"	"	"
Suplementos hechos por este presupuesto para nivelar las cuentas del presente mes, respectivas al del ejercicio corriente de 1876 á 1877.....	"	"	"
<b>TOTAL DATA.....</b>	<b>37.475'11</b>	<b>197.635'24</b>	<b>235.110'35</b>

**RESÚMEN.**

	Pesetas cénts.
Importa el CARGO.....	320.919
Idem la DATA.....	235.110'35
Saldo ó existencia para el siguiente mes de Abril.....	85.809'53

**CLASIFICACION DE LA EXISTENCIA.**

	PESETAS.
En la Depositaria de fondos provinciales.....	85.809'53
En el Instituto de segunda enseñanza.....	"
En la Escuela Normal de Maestros.....	"
En la id. id. de Maestras.....	"
En la Academia de Bellas Artes.....	"
En la Junta provincial de Beneficencia.....	"
	<b>IGUAL.</b>

En Madrid á 15 de Abril de 1877.—Está conforme.—El Contador interino de fondos provinciales, Francisco Agustín.—V.º B.º—El Presidente, Romera.—El Depositario, P. A., Severiano Medina.

D. Enrique Parrella y D. Ricardo Guillen, Diputados Secretarios de la Excelentísima Diputacion provincial de Madrid.

Certificamos que en la sesion celebrada en el dia 4 del actual con objeto de dar cumplimiento á lo prevenido en las Reales órdenes de 16 de Setiembre de 1848 y 22 de Marzo de 1850, se acordó que los precios á que deben abonarse á los pueblos de esta provincia los suministros hechos á las fuerzas del ejército y Guardia civil durante el mes de Febrero último son los siguientes:

	Pesetas cénts.
Racion de pan.....	0'35
Fanega de cebada.....	5'58
Arroba de paja.....	0'69
Idem de aceite.....	19'25
Idem de carbon.....	1'65
Idem de leña.....	0'47
Kilógramo de carne.....	0'02
Litro de vino.....	0'50

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y á los efectos prevenidos en las disposiciones citadas, expedimos la presente visada por el Excmo. Sr. Presidente en Madrid á 7 de Mayo de 1877.—V.º B.º = Romera.—E. Parrella.—R. Guillen.

Pliego de condiciones bajo las que la Excmá. Diputacion provincial de Madrid saca á licitacion pública el suministro de todo el azúcar que necesitan los Establecimientos de Beneficencia dependientes de la misma, cuyo consumo en un año se calcula en 17.825 kilógramos.

1.ª El proveedor ha de suministrar sin limitacion alguna todo el azúcar que necesitan los Establecimientos de Beneficencia desde dos dias despues del en que se le comunique la aprobacion del remate, hasta igual fecha del año de 1878, siendo de su cuenta la conduccion á los mismos del mencionado artículo.

2.ª El azúcar ha de ser terciada, de primera ó igual al mejor de dicha clase que se expenda en los almacenes de esta capital, y si no reuniese estos requisitos, se procederá á comprar otro por cuenta del contratista si este no lo presentase á la hora que le designe el Director del Establecimiento.

3.ª El precio de cada kilógramo de azúcar que suministre será el que quede fijado en el remate, y el pago de su importe se satisfará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales, no admitiéndose proposicion que exceda de una peseta 29 céntimos cada uno de aquellos, ni fraccion menor de un céntimo de peseta. Tampoco se admitirá cesion ó traspaso de este servicio, y por lo tanto el que le contrate es el obligado á hacer el suministro por el tiempo fijado en este pliego.

4.ª Para la celebracion de la subasta y tomar parte en ella los licitadores, se observarán las reglas siguientes:

Primera. Los pliegos en que se hagan las proposiciones se entregarán al Sr. Presidente, cerrados, con sujecion al modelo adjunto, á la vista del público y á la hora fijada.

Segunda. Al pliego cerrado deberá acompañarse el documento que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos la cantidad de 2.300 pesetas.

Tercera. El Presidente irá numerando los pliegos por el orden que se le presenten, despues de exigir que el portador de cada uno rubrique la cubierta.

Cuarta. Una vez entregados los pliegos no podrán retirarse con ningun pretexto ni motivo.

Quinta. A la hora señalada procederá el Sr. Presidente á abrir los pliegos por el mismo orden con que hayan sido entregados, y leerá las proposiciones en alta voz; y el que desempeñe las funciones de Secretario de la Junta de subasta publicará, para satisfaccion de los concurrentes, el resultado del acta.

Sexta. La adjudicacion provisional del remate recaerá, sin perjuicio de la aprobacion definitiva, sobre la proposicion más ventajosa, siempre que esta se halle exactamente arreglada al modelo publicado. En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales, siendo las más ventajosas, se abrirá licitacion verbal entre sus autores en el mismo acto por el tiempo que el Sr. Presidente determine.

Sétima. Hecha la adjudicacion provisional, se conservará el depósito consignado por el mejor postor hasta que recaiga la aprobacion, y se devolverán en el acto á los licitadores sus respectivos documentos de depósito.

5.ª Luégo que recaiga en el remate la aprobacion definitiva, y antes del otorgamiento de la escritura, ampliará el contratista su fianza en la misma Caja de Depósitos hasta la cantidad del 20 por 100 á que ascienda el importe del servicio, segun el con-

sumo calculado, con sujecion al tipo de su postura.

6.ª El depósito ó fianza á que se refiere la anterior condicion, así como el de carácter provisional, tiene por objeto responder de todos los daños y perjuicios que pueda ocasionar el contratista faltando al cumplimiento del pliego de condiciones.

7.ª No se admitirán las proposiciones que presenten menores de edad no habilitados competentemente, ni las de los que se hallen incapacitados legalmente.

8.ª El contrato ha de ser á riesgo y ventura, excepto el caso de que varíe el precio en alza ó baja por efecto de leyes ó disposiciones posteriores á su celebracion emanadas del Gobierno, de la Provincia ó del Municipio: no quedando con derecho el contratista á reclamar aumento de precio ni de indemnizacion por ningun género de consideraciones ó eventualidades de cualquiera razon ó naturaleza, contrayendo el contratista el formal y solemne compromiso de haber renunciado todo fuero y privilegio para poder hacer reclamacion alguna por más vía que la contenciosa.

9.ª Dentro de los primeros ocho dias de haber recibido la definitiva aprobacion del contrato, deberá verificar el contratista el otorgamiento de la correspondiente escritura.

10. Cuando el rematante no cumplierse las condiciones que debe llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiere que esta tenga efecto en el término que se señale, se dará por rescindido el contrato á perjuicio del mismo rematante.

Los efectos de esta declaracion serán:

Primero. Que se celebre una nueva subasta con iguales condiciones que la anterior, pagando el primer rematante la diferencia entre los dos remates.

Segundo. Que satisfaga tambien el mismo los perjuicios que hubiere recibido la Provincia por la demora del servicio.

A fin de cubrir la responsabilidad en que pueda incurrir el rematante, se le retendrá siempre la suma depositada provisionalmente para tomar parte en la subasta, y se le podrán embargar además bienes suficientes con objeto de hacer efectivo el importe del desfaldo ó menoscabo, administrativamente y por la vía de apremio.

11. Para la justificacion y aprecio de los perjuicios de que debe responder el primer rematante que hubiere faltado á su compromiso, se instruirá el oportuno expediente gubernativo, oyendo las observaciones del interesado y demas requisitos legales.

12. Las multas é indemnizaciones á que diere lugar el contratista se harán efectivas gubernativamente:

Primero. De las sumas en metálico ó en efectos de la Deuda pública que hubiere consignado para afianzar el cumplimiento de sus obligaciones.

Segundo. De los demas bienes que le pertenecan.

13. La subasta tendrá lugar el dia 10 de Junio próximo, á la una de la tarde, ante el Sr. Presidente ó persona en quien se sirva delegar, en el Palacio de la Corporacion, plaza de Santiago, núm. 2.

14. Los gastos de remate, escritura, copias, insercion en los diarios oficiales, papel y demas serán de cuenta del contratista.

Madrid 8 de Mayo de 1877.

*Modelo de proposicion.*

D. N. N., que habita en..... calle de....., número...., enterado del anuncio y pliego de condiciones inserto en los diarios oficiales sacando á pública subasta la Excmá. Diputacion provincial de Madrid el suministro de todo el azúcar que necesitan los Establecimientos de Beneficencia dependientes de la misma, cuyo consumo en un año se calcula en 17.825 kilógramos, se compromete á suministrar dicho artículo, con estricta sujecion al referido pliego de condiciones, al precio de..... (aquí la cantidad escrita en letra, y no en cifra ni guarismo).

(Fecha y firma del proponente)

**Administracion económica de la provincia de Madrid.**

*Circular.*

El dia 2 de Junio próximo entrante, á las doce de la mañana, tendrá lugar simultáneamente en esta Administracion y en la Casa Consistorial de El Molar, ante el Sr. Jefe económico de esta provincia, el de la Intervencion de la misma y Jefe de la Seccion de Propiedades, con asistencia del Escribano actuario de turno, en el primer punto, y ante el Alcalde, Procurador Síndico y Secretario del Ayunta-

miento en el segundo, la subasta que debe celebrarse para el arriendo en pública licitacion de las fincas que á continuacion se expresan:

1.<sup>a</sup> Propios.—Huelga de Perillan, término de El Molar.—Un terreno de primera y tercera clase, pasto y secano, en Ribera de Jarama, de 49 fanegas: grava á esta finca la servidumbre de una colada ó paso de ganado al Jarama: tipo para la subasta, 327 pesetas anuales.

2.<sup>a</sup> Propios.—Huelga del Zarzal, en idem.—Un terreno de igual clase que el anterior en Ribera del Jarama, de 98 fanegas: tipo para la subasta, 980 pesetas anuales.

3.<sup>a</sup> Propios.—Huelga de Rascahambre, en id.—Otro terreno de la misma clase, de 86 fanegas de cabida, gravándole la servidumbre que al primero: tipo para la subasta, 860 pesetas anuales.

El contrato de arriendo será por un año, que principiará al comunicarse la adjudicacion y terminará en el dia anterior del siguiente año; cuyo pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Seccion de Propiedades de esta Administracion económica y en la Secretaría del Ayuntamiento de El Molar.

Madrid 5 de Mayo de 1877.—El Jefe económico, Agustin Genon.

D. Alejandro Hernandez, Juez municipal de Barajas.

Hago saber que por providencia del dia de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal por industrial, correspondientes al año económico de 1875 á 1876 y de todos los demas años que resultasen adeudartambien hasta la celebracion de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administracion económica de esta provincia en 25 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el dia 10 del mes de Mayo del año 1877, á la hora de las dos de la tarde, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta, y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicacion en el depositario que designará este Juzgado, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administracion económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuacion el número de órden, el nombre de los deudores, situacion, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalizacion que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del liquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuacion se expresa:

Número 8 de órden. Agapito Alcolea.—Media casa en la calle Empedrada, 12: linda derecha Bernardo Arriba y Antonio Becerro: liquido imponible 27 pesetas 75 céntimos; capitalizada en 1.110 pesetas.

Núm. 9. Testamentaria de Baldomero Alonso.—Una casa en la calle de la Paloma, número 9: linda derecha Clemente Maragil y María Paz Gamboa: liquido imponible 112 pesetas 50 céntimos; apitalizada en 4.500 pesetas.

Núm. 14. Pablo Alonso.—Una casa calle del Duque, núm. 11: linda derecha herederos de Manuel Peña; izquierda Catalina Maragil: liquido imponible 18 pesetas 75 céntimos; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 17. Francisco Argüello.—Una casa en la calle del Pilar, núm. 2: linda derecha Marceliano Gamboa; izquierda el mismo dueño: liquido imponible 93 pesetas 75 céntimos; capitalizada en 3.750 pesetas.

Núm. 30. Andrés Barragan.—Una casa en la calle de la Fragua, núm. 1: linda derecha calle de la Caldera; izquierda Pablo Barragan: liquido imponible 18 pesetas 75 céntimos; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 31. Herederos de María Barragan.—Una casa calle de la Fuente Torrejona, número 4: linda derecha Pablo Sanz Cruzado; izquierda con tierras labrantías: liquido imponible 45 pesetas; capitalizada en 1.800.

Núm. 37. Isabel Benito.—Una tierra en el Quijo, de dos fanegas: linda D. Antonio Sanchez Milla: liquido imponible 41 pesetas; capitalizada en 1.230.

Núm. 47. Domingo Coronado.—Una casa calle de las Poderosas, núm. 10: linda derecha herederos de Julian Becerro; izquierda con la de Pablo Julian: liquido imponible 18 pesetas; capitalizada en 750.

Núm. 48. José Coronado.—Una casa en la calle de las Cruces, núm. 15: linda derecha Aureliano Sanz Cruzado; izquierda Mariano Sevillano: liquido imponible 56 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 2.240 pesetas.

Núm. 55. Santiago del Cozo.—Parte de una casa en la calle de Madrid, núm. 2: linda toda con Manuela Rodriguez y Sandalio Sanz Cruzado: liquido imponible 37 pesetas; capitalizada en 1.580.

Núm. 57. Félix Diaz.—Una casa calle de la Paloma, núm. 9: linda derecha Clemente Maragil; izquierda María Paz Gamboa: liquido imponible 112 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 4.500 pesetas.

Núm. 60. Santos Diaz.—Una tierra en el Calvario de Rejas, de una fanega: linda con la vereda de los Toros: liquido imponible 6 pesetas 25 céntimos; capitalizada en 188 pesetas.

Núm. 63. Ramon Escolar.—Casa en la calle del Olivo: linda con herederos de Francisco Ortiz: liquido imponible 9 pesetas 37 céntimos; capitalizada en 375 pesetas.

Núm. 71. Herederos de María Gamboa.—Casa calle de la Paloma: linda los herederos de Sevillano y de Cebrian: liquido imponible 18 pesetas 75 céntimos; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 75. José Gamboa Martinez.—Casa plaza de la Constitucion: linda con Antonio Sevillano y calle de los Pilares: liquido imponible 82 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 3.300 pesetas.

Núm. 79. Ignacio Garcia.—Casa calle de Alcobendas, núm. 2: linda con Gregorio Sanchez y Felipe Rubio: liquido imponible 18 pesetas 75 céntimos; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 87. Herederos de Gregorio Gonzalez.—Casa calle de San Juan, núm. 3: linda Marqués de Bedmar y Matias Alcolea: liquido imponible 18 pesetas 75 céntimos; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 84. Manuel Garcia, su viuda.—Casa calle Madrid, núm. 8: linda calle de la Amargura y testamentaria de María Sanz Garcia; liquido imponible 82 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 3.300.

Núm. 86. Nicolás Gomez.—Casa calle del Convento, núm. 9: linda Urbano Barragan y Dorotea Llorente: liquido imponible 56 pesetas 25 céntimos; capitalizada en 2.250 pesetas.

Núm. 88. Tomás Gonzalez.—Casa calle San Juan: linda con los herederos de Antonio Alonso: liquido imponible 18 pesetas 75 céntimos; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 99. Antonio Julian Barahona.—Mitad casa calle de Madrid: linda Valentin Caballero y calle Amargura: liquido imponible 18 pesetas 75 céntimos; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 102. Epifanio Julian.—Tierra en en Valdebeba, de cuatro fanegas, dividida por dicho Arroyo: liquido imponible 26 pesetas; capitalizada en 780.

Núm. 116. José Lopez Barragan.—Tierra

en el cerro de la Cabaña, de cinco fanegas: liquido imponible 32 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 975 pesetas.

Núm. 124. Valentin Llorente.—Casa calle de las Cruces: linda Roman Alonso y herederos de Valentin Sevillano: liquido imponible 18 pesetas 75 céntimos; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 141. Joaquin de la Orden.—Tierra en la Vega de Jarama, de una fanega: liquido imponible 6 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 188 pesetas.

Núm. 142. Herederos de Antonio Ortiz.—Casa calle de las Fuentes, núm. 10: linda Josefina Vargas y Angulo y hermanos; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 145. Santos Ortiz.—Casa calle de las Poderosas: linda Juana Ortiz y Valentin Maregil: liquido imponible 37 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 1.500.

Núm. 151. Joaquina Perez y Gomez.—Casa calle Empedrada: linda Vicente Bermejo y María Sanz: liquido imponible 18 pesetas 75 céntimos; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 153. Saturnina Perez.—Casa calle de las Fraguas: linda terreno inculto y calle de Miralrio: liquido imponible 18 pesetas 75 céntimos; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 183. Petra Santos.—Casa calle de las Fuentes: linda con Martin Gonzalez y Antonio Ortiz: liquido imponible 18 pesetas 75 céntimos; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 228. Gabriel Cortés.—Tierra en las Hoyas de Rejas, de una fanega y seis celemines: linda Valentin Sevillano y María Sanz: liquido imponible 9 pesetas 75 céntimos; capitalizada en 292 pesetas.

Núm. 233. Herederos de Gregorio Fernandez.—Tierra en Santa Agueda, de 10 fanegas y seis celemines: linda con Gregorio Sanchez Gonzalez y otro: liquido imponible 140 pesetas; capitalizada en 4.200.

Núm. 242. Ricardo Gobos.—Casa calle Empedrada, núm. 6: linda con Juan Martinez y Josefina Garcia: liquido imponible 150 pesetas; capitalizada en 6.000.

Núm. 262. Julian Molpeceres.—Tierra en Valdepajares ó Fuente del Cuervo, de tres fanegas seis celemines: linda con Doña Cecilia Achutegni: liquido imponible 22 pesetas 75 céntimos; capitalizada en 682 pesetas.

Núm. 269. Eustaquio Oneca.—Tierra en el cerro de la Agudilla, de tres fanegas: linda con la vereda de Corralizos á Coslada; liquido imponible 19 pesetas; capitalizada en 570.

Núm. 275. María Ramiro.—Tierra en la huerta de Rejas, de tres fanegas: linda camino de Coslada y con el prado de D. Valentin Sevillano; capitalizada en 61 pesetas, sale á la venta en 1.830.

Núm. 281. Bonifacio Sanchez.—Casa en la calle de Alcobendas, núm. 3: linda con el Sr. Sanchez Milla: liquido imponible 10 pesetas; capitalizada en 400.

Núm. 282. Antonio Sanchez Milla.—Tierra camino de San Sebastian, de dos fanegas seis celemines: linda con el arroyo de los Fuelles y Lucio Gonzalez: liquido imponible 16 pesetas 25 céntimos; capitalizada en 488 pesetas.

Núm. 290. Concurso de Varela.—Parador del Puente Viveros: linda carretera de la Junquera y tierras labrantías: liquido imponible 500 pesetas; capitalizada en 2.000.

Núm. 284. Anastasio Sanz.—Tierra en Valdepajares, de tres fanegas: liquido imponible 19 pesetas; capitalizada en 570.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace tambien saber á los deudores que ántes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demas gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al artículo 64 de la referida instruccion y por estar así mandado en la legislacion que rige además sobre la materia.

Barajas á 20 de Abril de 1877.—El Juez municipal, Alejandro Hernandez.—[Por su mandado, el Comisionado, Victoriano Collado.

D. Alejandro Hernandez, Juez municipal de Barajas.

Hago saber que por providencia del dia de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal por territorial, correspondientes al año económico de 1875 á 1876 y de todos los demas años que resultasen adeudar tambien hasta la celebracion de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administracion económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el dia 10 del mes de Mayo del año 1877, á la hora de la doce, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiese licitadores en la subasta, y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicacion en el depositario que designará este Juzgado, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administracion económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuacion el número de órden, el nombre de los deudores, situacion, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalizacion que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del liquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuacion se expresa:

Número 2 de órden. Francisco Alcañizas.—Una casa en la calle de San Julian: linda derecha á Eustaquio Gil; izquierda á Paulino Alcañiz: su liquido imponible 18 pesetas 75 céntimos, y sale á la venta en 750 pesetas.

Núm. 8. Juan Gomez.—Una casa en la calle Empedrada, núm. 12: linda derecha á propios de Villa; izquierda Francisco Alcañizas; su valor imponible 20 pesetas, y sale á la venta en 800.

Núm. 12. Mariano Alonso.—Una casa en la calle de la Paloma, núm. 6: linda por derecha á herederos de Pedro Escobar, é izquierda á la de Francisca Garcia; su liquido imponible 45 pesetas, y sale para la venta en 1.800.

Núm. 26. José Francisco Angulo.—Parte de una casa, calle de las Angustias, núm. 5, que linda derecha Valentin Sevillano; izquierda Luis Gamboa; su liquido imponible 42 pesetas 25 céntimos, y sale á la venta en 1.680 pesetas.

Núm. 35. Francisco Barmelo.—Una casa calle Fuente Torrejona, núm. 9, que linda derecha Pedro Lardiez; izquierda herederos de Macario Collado: su liquido imponible 18 pesetas 75 céntimos; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 37. Juan Becerro.—Una casa en la calle de las Poderosas, núm. 12, que linda derecha herederos de Pedro Julian; izquierda Domingo Coronado: su valor imponible 18 pesetas 75 céntimos; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 39. Isabel Benito.—Una tierra en el Quijo, de dos fanegas: linda Antonio Sanchez Milla: su liquido imponible 41 pesetas; capitalizada en 1.230.

Núm. 40. Manuel Caballero.—Una casa en San Julian: linda derecha con Valentin

Julian; izquierda testamentaria de Magaña; su líquido imponible 19 pesetas, y sale á la venta en 760 pesetas.

Núm. 48. José Coronado.—Una casa calle de las Cruces, núm. 15: linda derecha Aureliano Sanz Cruzado; izquierda Mariano Sevillano; su líquido imponible 56 pesetas 50 céntimos, y sale á la venta en 2.260 pesetas.

Núm. 47. Domingo Coronado.—Una casa en la calle de las Poderosas, núm. 10: linda derecha herederos de Julian Becerro; izquierda con la de Pedro Julian; su líquido imponible 8 pesetas, y sale para la venta en 750 pesetas.

Núm. 49. Josefa Coronado.—Una casa en la calle del Duque, núm. 4: linda derecha Lorenza Gomez; izquierda María Antonia Nágera; su líquido imponible 35 pesetas, y sale á la venta en 1.400.

Núm. 55. Santiago del Coso.—Parte de una casa calle de Madrid, núm. 2: linda toda ella con Manuela Rodriguez y Sandalio Sanz Cruzado: líquido imponible 37 pesetas; capitalizada en 1.430.

Núm. 58. Nicasio Cuvillas.—Parte de una casa calle de Madrid, núm. 2: linda derecha Manuela Rodriguez; izquierda Sandalio Sanz Cruzado: líquido imponible 100 pesetas; capitalizada en 4.000.

Núm. 59. Eugenio Carriedo.—Una tierra en Zaragoza, de cuatro fanegas: linda con Valentin Sevillano y Sr. Sanchez Milla: líquido imponible 26 pesetas; capitalizada en 780.

Núm. 60. José Cano.—Una casa calle de Hortaleza: linda derecha Eleuterio de la Fuente; izquierda herederos de Yarritu: líquido imponible 23 pesetas; capitalizada en 1.120.

Núm. 61. Félix Diaz.—Una casa calle de la Paloma, núm. 9: linda derecha Clemente Masagil; izquierda María Paz Gamboa: líquido imponible 112 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 4.500 pesetas.

Núm. 63. Santos Diaz.—Una tierra en el Calvario de Rejas, de una fanega, que linda con vereda de los Toros: líquido imponible 6 pesetas; capitalizada en 180.

Núm. 78. Marceliano Gamboa.—Una casa en la plaza de la Constitución, núm. 3: linda con Antonio Sevillano; izquierda calle de los Pilares: líquido imponible 82 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 3.230 pesetas.

Núm. 79. Santos Gamboa.—Una casa en la calle de la Paloma, núm. 5: linda derecha María Paz Gamboa; izquierda Venancio del Rey: líquido imponible 26 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 1.040 pesetas.

Núm. 88. Nicolás Gomez.—Una casa calle del Convento, núm. 9: linda derecha Urbano Barragan; izquierda Dorotea Llorente: líquido imponible 56 pesetas 25 céntimos; capitalizada en 2.240 pesetas.

Núm. 91. Gregorio Gonzalez.—Una casa calle de San Juan, núm. 3: linda derecha Marqués de Bedmar; izquierda Matias Alcolea: líquido imponible 18 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 720 pesetas.

Núm. 100. Herederos de D. Angel Yarritu.—Una tierra en el cerro de los Garbanzales, de una fanega y seis celemines: linda con el Duque de Fernan-Núñez y Juan Antonio Julian: líquido imponible 16 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 640 pesetas.

Núm. 106. Epifanio Julian.—Una tierra en Valdevera, de cuatro fanegas, dividida por el arroyo: líquido imponible 26 pesetas; capitalizada en 780.

Núm. 103. Galo Julian.—Un pajar en Camarillas: linda derecha Joaquina Gamboa; izquierda calle del Duque: líquido imponible 10 pesetas; capitalizada en 400.

Núm. 110. Juan Julian Rodriguez.—Una tierra en el camino de Madrid, de una fanega: linda á Epifanio Julian y herederos de Yarritu: líquido imponible 20 pesetas; capitalizada en 600.

Núm. 112. Prudencio Julian.—Una era en Portugal, de tres celemines: linda con los demas herederos de Pedro Julian: líquido imponible 6 pesetas; capitalizada en 60.

Núm. 118. Enrique Julian.—Una casa en la calle de los Pilares: linda derecha here-

deros de Argüelles; izquierda calle de las Fuentes: líquido imponible 53 pesetas; capitalizada en 2.320.

Núm. 122. José Lopez Barragan.—Una tierra en el cerro de la Cabaña, de cinco fanegas: linda con D. Juan Carrillo: líquido imponible 32 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 1.280 pesetas.

Núm. 125. Joaquin de Luicas.—Una casa calle Empedrada, núm. 17: linda derecha con Bonifacio Barragan y Vicente Bermejo: líquido imponible 121 pesetas 25 céntimos; capitalizada en 4.840 pesetas.

Núm. 123. Mariano Lopez.—Una tierra en las Fronteras, de ocho celemines: linda Nicasio Cubiller y Jacinto Gamboa: líquido imponible 9 pesetas; capitalizada en 270.

Núm. 129. Dorotea Llorente.—Una casa en la calle del Convento, núm. 7: linda derecha Nicolás Gomez; izquierda Pedro Sanz Cruzado: líquido imponible 18 pesetas 75 céntimos; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 131. Valentin Llorente.—Una casa calle de las Cruces, núm. 23: linda derecha Roman Alonso; izquierda Valentin Sevillano: líquido imponible 18 pesetas 75 céntimos; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 146. Isidro Nágera.—Una casa calle de San Juan, núm. 4: linda derecha Josefa Vizante; izquierda Eugenio Escobar: líquido imponible 18 pesetas 75 céntimos; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 149. José Nágera.—Una casa en la calle de Fuente Torrejona: linda derecha calle de la Fragua; izquierda María Perez: líquido imponible 18 pesetas 75 céntimos; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 150. Joaquin de la Orden.—Una tierra en la vega de Jarama, de una fanega: líquido imponible 6 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 240 pesetas.

Núm. 151. Herederos de Antonio Ortiz.—Una casa en la calle de las Fuentes, núm. 10: linda derecha herederos de Josefa Vargas; izquierda herederos de Francisco Sanchez: líquido imponible 30 pesetas; capitalizada en 1.200.

Núm. 153. Herederos de Francisco Ortiz.—Una casa en la calle del Olivo, núm. 3: linda derecha José Perez; izquierda herederos de Vicente Gonzalez: líquido imponible 18 pesetas 75 céntimos; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 155. Herederos de Salvador P.—Una casa calle del Duque, núm. 13: linda derecha Bárbara Alonso; izquierda herederos de Peña: líquido imponible 26 pesetas 25 céntimos; capitalizada en 640 pesetas.

Núm. 158. José Perez y Perez.—Una casa en la calle Empedrada: linda derecha Mariano Sanchez Fuente; izquierda Francisco Garcia: líquido imponible 18 pesetas 75 céntimos; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 160. Joaquina Perez y Gomez.—Una casa en la calle Empedrada: linda derecha Vicente Bermejo; izquierda María Sanz: líquido imponible 18 pesetas 75 céntimos; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 162. Saturnino Perez.—Una casa en la calle de la Fragua, núm. 5: linda derecha terreno inculto; izquierda calle de Miralrio: líquido imponible 18 pesetas 75 céntimos; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 174. Felipe Sanchez.—Una casa calle de las Poderosas, núm. 7: linda derecha herederos de Pedro Julian; izquierda Juan Ortiz: líquido imponible 112 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 4.480 pesetas.

Núm. 177. Ciferino Sanchez.—Una casa en la calle Empedrada, núm. 5: linda por derecha Joaquina Gamboa, é izquierda el Común: líquido imponible 56 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 2.240 pesetas.

Núm. 179. Herederos de Francisco Sanchez.—Una casa calle del Conde, núm. 8: linda derecha Jacinto de la Peña; izquierda Antonio Julian: líquido imponible 78 pesetas 75 céntimos; capitalizada en 3.120 pesetas.

Núm. 181. Mariano Sanchez Lozano.—Una huerta camino de Paracuellos, de tres fanegas: linda con dicho camino y á Pedro

del Malecon: líquido imponible 61 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 2.440 pesetas.

Núm. 189. Florentino Sanchez.—Parte de una casa en la calle de la Caldera, que linda derecha Micaela de la Fuente; izquierda Cándido Collado: líquido imponible 47 pesetas; capitalizada en 1.830.

Núm. 191. José Sanchez Barragan.—Una casa calle de los Pajares, núm. 3, que linda derecha Sr. Marqués de Bedmar; izquierda Vicente Sanz: líquido imponible 18 pesetas 75 céntimos; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 201. Vicente Sanz.—Una casa calle de los Pajares, núm. 1: linda derecha José Sanchez; izquierda calle de Alcobendas: líquido imponible 18 pesetas 75 céntimos; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 208. Juan Sevillano.—Una tierra en la Vega de Jarama, de una fanega seis celemines, que linda con el Sr. Marqués de Bedmar y Juan Gonzalez: líquido imponible 21 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 840 pesetas.

Núm. 218. Mariano Sanchez Barmelos.—Una tierra en las Orroturas, de dos fanegas seis celemines, que linda con Cándido Collado y camino de Paracuellos: líquido imponible 16 pesetas 25 céntimos; capitalizada en 640 pesetas.

Núm. 241. Victor Coronado.—Una casa en la calle de San Juan: linda derecha José Cano; izquierda Manuel Maragil: líquido imponible 18 pesetas 75 céntimos; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 242. Gabriel Cortés.—Una tierra en las Hoyas de Rejas, de una fanega seis celemines, que linda derecha Valentin Sevillano y María Sanz: líquido imponible 9 pesetas 75 céntimos; capitalizada en 360 pesetas.

Núm. 251. Asuncion Garcia Herranz.—Una tierra en el Alquijo del Parrizal, de dos fanegas: linda Francisco Perdiguero, y vereda del Arquijo: líquido imponible 41 pesetas; capitalizada en 1.230.

Núm. 252. Pilar Garcia Herranz.—Una tierra en el Arquijo, de tres fanegas: linda camino de Torrelaguna y vecinos de esta villa: su líquido imponible 66 pesetas; capitalizada en 1.980.

Núm. 253. Eustaquio Gil.—Una casa en San Juan, núm. 2: linda derecha á Propios de la villa; izquierda Francisco Alcañizas: su líquido imponible 20 pesetas; capitalizada en 800.

Núm. 244. Ricardo Gordo.—Una casa en la calle Empedrada, núm. 6: linda derecha Juan Martin; izquierda José Garcia: su líquido imponible 15 pesetas; capitalizada en 600.

Núm. 263. Victorio Julian Barahona.—Parte de una casa calle de San Julian, número 12, que linda derecha Eugenio Julian; izquierda Valentin Julian: su líquido imponible 10 pesetas; capitalizada en 400.

Núm. 269. Bonifacio Marqués.—Una tierra en el camino de Alcobendas, de dos fanegas: líquido imponible 13 pesetas; capitalizada en 390.

Núm. 270. Juan Martinez.—Una casa en la calle Empedrada: linda derecha Paula Barragan; izquierda D. Ricardo Godos: líquido imponible 87 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 3.480 pesetas.

Núm. 274. Francisco Nestosa.—Una tierra en Alquijo, de seis fanegas: linda vereda de dicho nombre y camino de Torrelaguna: líquido imponible 78 pesetas; capitalizada en 2.340.

Núm. 276. Eustaquio Oneca.—Una tierra en el cerro de la Agudilla, de tres fanegas: linda vereda de Corralejo y Coslada: líquido imponible 19 pesetas; capitalizada en 760.

Núm. 278. Paulina Orsana.—Una viña en el Guijo, de seis fanegas: linda con la vereda de dicho nombre y el camino de Torrelaguna: su líquido imponible 150 pesetas; capitalizada en 4.500.

Núm. 281. Pozas y Compañía.—Una fábrica de yeso en el puente de Viveros: linda carretera de la Junquera: su líquido imponible 675 pesetas; capitalizada en 7.000.

Núm. 283. María Ramiro.—Una tierra en la Huerta de Rejas, de tres fanegas: linda camino de Coslada, y con el prado de Don Valentin Sevillano: su líquido imponible 61 pesetas; capitalizada en 1.830.

Núm. 288. Antonio Sanchez Milla.—Una tierra camino de San Sebastian, de dos fanegas y seis celemines, que linda arroyo de Fuelles y Lucio Gonzalez: líquido imponible 16 pesetas 25 céntimos; capitalizada en 480 pesetas.

Núm. 290. Atanasio Sanz.—Una tierra en Valdepajares, de tres fanegas: líquido imponible 19 pesetas; capitalizada en 570.

Núm. 294. Conde de Torrepilares.—Una tierra de tres fanegas sita en este término: líquido imponible 39 pesetas; capitalizada en 1.170.

Núm. 295. Lúcas Udaeta.—Una viña de seis fanegas en el Guijo, que linda con la vereda de dicho nombre y camino de Torrelaguna: líquido imponible 150 pesetas; capitalizada en 4.500.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace tambien saber á los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demas gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he disputado se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instruccion y por estar así mandado en la legislacion que rige además sobre la materia.

Barajas de Madrid á 20 de Abril de 1877. = El Juez municipal, Alejandro Hernandez. = Por su mandado, el Comisionado, Victoriano Collado.

D. Alejandro Hernandez, Juez municipal de Barajas de Madrid.

Hago saber que por providencia del dia de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal por subsidio, correspondientes al año económico de 1874 á 1875 y de todos los demas años que resultasen adeudar tambien hasta la celebracion de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administracion económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el dia 10 del mes de Mayo del año de 1877, á la hora de las ocho, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicacion en el depositario que designará este Juzgado, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administracion económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la en el Rebollar, de tres celemines de teretra; capitalizado en 25 pesetas.

En su consecuencia la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuacion el número de orden, el nombre de los deudores, situacion, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalizacion que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuacion se expresa:

Número 1 de orden. Josefa Garcia.—Una casa en la calle Empedrada, núm. 8: linda derecha con D. Ricardo Todos; izquierda José Albizu: líquido imponible 116 pesetas 25 céntimos; capitalizada en 4.650 pesetas.

Núm. 2. Marceliano Gamboa.—Una casa

en la plaza de la Consttucion, núm. 3: linda Antonio Sevillano y con la calle de los Pílares: líquido imponible 82 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 3.300 pesetas.

Núm. 3. Domingo Coronado.—Una casa calle de las Poderosas, núm. 10: linda con herederos de Julian Becerro y Pedro Julian líquido imponible 18 pesetas; capitalizada en 750.

Núm. 6. Mariano Diaz.—Casa en la calle de las Camarillas: linda con Lorenza Gomez y Escolástica Gomez: líquido imponible 37 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 1.500 pesetas.

Núm. 9. Bárbara Alonso.—Una tierra en las Camarillas, de una fanega: linda con Gregorio Sanchez Gonzalez y vereda á la Soledad: líquido imponible 10 pesetas 25 céntimos; capitalizada en 308 pesetas.

Núm. 12. Valentin Julian Barahona.—Casa en la calle de San Julian: linda con Eugenio Julian y Manuel Caballero: líquido imponible 8 pesetas; capitalizada en 320.

Núm. 2. Andrés Llorente.—Una tierra de cinco fanegas en el Cairo: linda con herederos de María Sanz Garcia: líquido imponible 32 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 13. Ignacio Garcia.—Casa en la calle de Alcobendas, núm. 2: linda con Gregorio Sanchez y Felipe Rubio: líquido imponible 18 pesetas 75 céntimos; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 17. Epifanio Julian.—Tierra en Valdebeba, la divide el arroyo, de cuatro fanegas: líquido imponible 26 pesetas; capitalizada en 780.

Núm. 18. Pedro Julian.—Parte de casa en la calle de las Poderosas, núm. 9: linda con Micaela Angulo y Manuel Lardiez: líquido imponible 188 pesetas 75 céntimos; capitalizada en 7.550 pesetas.

Núm. 25. Antonio Julian Rodriguez.—Casa plaza del Conde, núm. 10: linda herederos de Francisco Sanchez y calle de la Botica: líquido imponible 431 pesetas; capitalizada en 8.775.

Núm. 28. José Coronado.—Casa en la calle de las Cruces, núm. 15: linda con herederos de Julian Becerro y de Pedro Julian: líquido imponible 56 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 2.260 pesetas.

Núm. 29. Romualdo Garcia.—Casa calle de las Cruces, núm. 1: linda con Francisco Llorente y Manuela Rodriguez: líquido imponible 50 pesetas; capitalizada en 2.000.

Núm. 30. Eugenio Escolar.—Casa en la calle de San Juan: linda con la misma calle y camino de Hortaleza; su líquido imponible 85 pesetas 25 céntimos; se vende en 3.400 pesetas.

Núm. 33. Joaquin Gamboa.—Casa calle Empedrada núm. 7: linda con Tomasa Ortiz y Ceferino Sanchez; su líquido imponible es 45 pesetas; se vende en 1.800 pesetas.

Núm. 38. Manuel Lardiez.—Casa calle de las Poderosas: linda con Pedro Julian y Juana Ortiz: líquido imponible 112 pesetas 50 céntimos; sale á la venta en 4.480 pesetas.

Núm. 40. Pedro Nágera.—Una casa en la calle de Miralrio: linda con Ramona Alcañizas y José Perez; su líquido imponible es 15 pesetas, y sale á la venta en 600 pesetas.

Núm. 41. Felipino Sanchez.—Casa calle empedrada, núm. 5: linda con Joaquin Gamboa y el Comun; líquido imponible 56 pesetas 25 céntimos; se vende en 2.250 pesetas.

Núm. 42. Felipe Sanchez.—Casa en la calle de las Poderosas: linda con herederos de Pedro Julian y Juana Ortiz: líquido imponible 112 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 4.480 pesetas.

Núm. 43. Gregorio Sanchez Gonzalez.—Una era en las Camarillas, de una fanega: linda con Sinforosa Trillo y Sr. Duque de Fernan-Nuñez; su líquido imponible 22 pesetas; capitalizada en 660.

Núm. 44. Jacinto Sanchez.—Casa en la calle de Madrid, núm. 6: linda con Sandalio Sanz Cruzado y calle de la Amargura; su líquido imponible 75 pesetas; capitalizada en 3.000.

Núm. 45. Lázaro Sanchez.—Una tierra en el callejon de Romero, de tres fanegas: linda con Bárbara Alonso y camino de la Casilla; su líquido imponible 19 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 585 pesetas.

Núm. 47. Mariano Sanchez Barruelos.—Tierra en las Orroturas, de dos fonegas seis celemines, que linda con Cándido Collado y camino de Paracuellos; líquido imponible 16 pesetas 25 céntimos; capitalizada en 486 pesetas.

Núm. 46. Mariano Sanchez de la Fuente.—Casa en la calle Empedrada: linda con Narciso Becerro y Joaquina Perez y Perez; líquido imponible 56 pesetas 25 céntimos; capitalizada en 2.260 pesetas.

Núm. 48. Pedro Sanchez Cruzado.—Tierra en los Corones, de dos fanegas: linda con herederos de José Sevillano y Doña María del Carmen Tacon; líquido imponible 26 pesetas; capitalizada en 840.

Núm. 50. José Lopez Barragan.—Tierra en el cerro de la Cabaña, de cinco fanegas: linda con Juan Carrillo; líquido imponible 32 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 975 pesetas.

Núm. 55. Narciso Becerro.—Casa en la calle Empedrada: linda con Juan Gomez y Mariano Sanchez de la Fuente; líquido imponible 25 pesetas; capitalizada en 1.000.

Núm. 64. Micaela de la Fuente.—Casa en la calle de la Caldera: linda con herederos de Lorenzo Risquez y Florentino Sanchez; líquido imponible 28 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 1.140 pesetas.

Núm. 75. Pedro Lopez Corona.—Tierra en Zaragocita, de dos fanegas, que linda con los herederos de Francisco Argüello y señor Sanchez Milla: con un líquido imponible de 23 pesetas; capitalizada en 690.

Núm. 76. Valentin Llorente.—Casa en la calle de las Cruces, núm. 23, que linda derecha con Roman Alonso; izquierda herederos de Valentin Sevillano: líquido imponible 18 pesetas 75 céntimos; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 81. Teodoro Ortiz.—Casa en la calle del Olivo, núm. 1, que linda con herederos de Francisco Ortiz; por izquierda con los de Vicente Gonzalez: líquido imponible 18 pesetas 75 céntimos; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 85. José Sanchez Nágera.— Casa plaza del Conde, núm. 8, que linda derecha con Jacinto de la Peña; izquierda Antonio Julian; líquido imponible 20 pesetas; capitalizada en 800.

Núm. 100. Joaquin de Lucas.—Casa en la calle Empedrada, núm. 17, que linda derecha con Bonifacio Hernandez; izquierda herederos de Vicente Bermejo: líquido imponible 131 pesetas 25 céntimos; capitalizada en 5.240 pesetas.

Núm. 106. Santiago del Coso.—Parte de casa en la calle de Madrid, núm. 2, y linda toda ella con Manuela Rodriguez y Sandalio Sanz Cruzado: líquido imponible 37 pesetas; capitalizada en 1.480.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace tambien saber á los deudores que ántes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demas gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instruccion y por estar así mandado en la legislacion que rige además sobre la materia.

Barajas de Madrid á 20 de Abril de 1877.—El Juez municipal, Alejandro Hernandez.—Por su mandado, el Comisionado, Victoriano Collado.

D. Alejandro Hernandez, Juez municipal de Barajas.

Hago saber que por providencia del dia de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles

que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal por el Empréstito forzoso correspondiente al año económico de 1873 á 1874 y de todos los demas años que resultasen adeudar tambien hasta la celebracion de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administracion económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el dia 10 del mes de Mayo del año 1877, á la hora de las cuatro, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta, y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicacion en el depositario que designará este Juzgado, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administracion económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuacion el número de orden, el nombre de los deudores, situacion, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalizacion que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuacion se expresa:

Número 4 de orden. Francisco Alcañizas.—Una casa en la calle de San Julian: linda por la derecha con Eustaquio Gil; izquierda con Paulino Alcañizas: su líquido imponible 18 pesetas 75 céntimos, y capitalizada para su venta en 750 pesetas.

Núm. 10. Macario Alonso.—Una casa en la calle de la Paloma, núm. 6: linda por la derecha con herederos de Pedro Escolar, y por izquierda con herederos de Francisco Garcia: su líquido 45 pesetas, y capitalizada para su venta en 1.800 pesetas.

Núm. 13. Leon Alonso.—Una parte de viña en Villaverde, de nueve celemines: linda por N., S., M. y P. con herederos de José Sevillano: su líquido 12 pesetas 50 céntimos, y capitalizada para la venta en 500 pesetas.

Núm. 16. José Gumersindo Angulo.—Mitad de una viña en Villaverde, por dos fanegas seis celemines, en el camino del Monte: linda con el Sr. Sanchez Milla: su líquido imponible 25 pesetas, y capitalizada para su venta en 750 pesetas.

Núm. 21. Miguel Alonso.—Una casa en la calle de Camarillas: linda por derecha con Lázaro Sanchez; izquierda calle de la Amargura: su líquido 60 pesetas, y capitalizada en 240 pesetas.

Núm. 26. Francisco Barruelos.—Una casa en la Fuente Torrejona, señalada con el número 9: linda por derecha con Pedro Lardiez; izquierda herederos de Macario Collado: su líquido 18 pesetas 75 céntimos, y sale á la venta en 750 pesetas.

Núm. 27. Herederos de Julian Becerro.—Una casa en la calle de las Poderosas, señalada con el núm. 12: linda por derecha con herederos de Pedro Julian; izquierda con Domingo Coronado: su líquido imponible 18 pesetas 75 céntimos, y capitalizada para la venta en 750 pesetas.

Núm. 29. Isabel Benito.—Una tierra en el Guijo, de dos fanegas: linda con D. Antonio Sanchez Milla: su líquido 41 pesetas, y capitalizada para su venta en 1.230.

Núm. 30. Vicente Bermejo (herederos).—Una casa en la calle Empedrada: linda por derecha con Doña Antonia de Lucas, y por izquierda con Joaquina Perez: su líquido

18 pesetas 75 céntimos, y sale á la venta en 750 pesetas.

Núm. 31. Donato Brea.—Una casa en la calle de los Hidalgos, núm. 2: linda por derecha con la calle de las Cruces, y por izquierda D. Antonio Valverde: su líquido 194 pesetas, y su capitalizacion para la venta 7.760 pesetas.

Núm. 35. Luis Calvo.—Una casa en la calle de las Fraguas: linda por derecha con D. Manuel Berzosa; izquierda con Eugenio Escolar: su líquido 10 pesetas, y su capitalizacion para la venta 400 pesetas.

Números 36, 296, 370, 7 y 410. Domingo Coronado.—Una casa en la calle de las Poderosas, núm. 10: linda por derecha con herederos de Julian Becerro, y por izquierda con Pedro Julian: su líquido 18 pesetas, y sale á la venta en 720 pesetas.

Números 37 y 371. José Coronado.—Una casa en la calle de las Cruces de este pueblo, señalada con el núm. 15: linda por derecha con Aureliano Sanz Cruzado; izquierda con Mariano Sevillano: su líquido 56 pesetas 50 céntimos, y sale á la venta en 2.260 pesetas.

Núm. 38. Josefa Coronado.—Una casa calle del Duque, núm. 4: linda por derecha con Lorenza Gomez; izquierda con María Antonia Nágera: líquido imponible 35 pesetas; capitalizada en 1.400

Núm. 40. Luciano Coronado (herederos).—Una casa calle de las Camarillas, número 9: linda por derecha con D. Manuel Carrillo; por izquierda con herederos de María Ortiz: líquido imponible 45 pesetas; capitalizada en 1.800

Núm. 43. Victor Coronado.—Una casa calle de San Juan: linda por derecha con Lázaro Sanchez; izquierda Manuel Masegil: líquido imponible 18 pesetas 75 céntimos; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 45. Cesáreo Diaz.—Una casa calle de Madrid: linda por derecha con Lozano Sanchez; izquierda Valentin Caballero: líquido imponible 25 pesetas; capitalizada en 1.000.

Núm. 47. Santos Diaz.—Una tierra en el Calvario de Rejas, de una fanega: linda con la vereda de los Toros: líquido imponible 6 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 260 pesetas.

Núm. 48 y 339. Ignacio Diaz, hoy Joaquin de Lucas.—Una casa calle Empedrada, número 17: linda por derecha con Bonifacia Herranz; izquierda con herederos de Vicente Bermejo: líquido imponible 131 pesetas 25 céntimos; capitalizada en 5.250 pesetas.

Núm. 49. Felipe Diaz.—Una casa calle del Duque, núm. 12: linda por la derecha con Candelas Julian; izquierda con Marcelino Angulo y Testamentaria de Magaña: líquido imponible 6 pesetas; capitalizada en 240.

Núm. 51. Ramon Escolar.—Una casa en la calle del Olivo: linda por derecha é izquierda con herederos de Francisco Ortiz: líquido imponible 9 pesetas 37 céntimos; capitalizada en 370 pesetas.

Núm. 50. Una tercera parte de la casa núm. 12 de la calle de las Cruces: linda por derecha con Candelas Julian; izquierda Marcelino Angulo y Testamentaria de Magaña: líquido imponible 6 pesetas; capitalizada en 240.

Núm. 54. Cayetano Gamboa.—Una casa calle del Convento, núm. 10: linda por derecha calle del Duque; izquierda D. Manuel Carrillo: líquido imponible 82 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 3.300 pesetas.

Núm. 55 y 334. Santos Gamboa.—Una casa calle de la Paloma, núm. 5: linda por derecha con María Paz Gamboa; izquierda Venancia del Rey: líquido imponible 26 pesetas 25 céntimos; capitalizada en 1.050 pesetas.

Núm. 57. Joaquin Gamboa.—Una casa calle de las Camarillas, núm. 1: linda por derecha con Nicolasa Romero; izquierda Galo Julian: líquido imponible 18 pesetas 75 céntimos; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 62 y 337. Ignacio Garcia.—Una casa en la calle de Alcobendas, núm. 2: linda por derecha con Gregorio Sanchez; izquierda Fe-

lipe Rubio; líquido imponible 18 pesetas 75 céntimos; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 64 y 336. Francisco García.—Una viña en el cerro del Palo, de haber una fanega; linda con Ramon Mancero, Policarpo Alonso, Tomás Sanz Cruzado y Matías Alcolea; líquido imponible 90 pesetas; capitalizada en 2.700.

Núm. 66. Manuel García (su viuda).—Una casa calle de Madrid, núm. 8; linda por derecha calle de la Amargura; izquierda testamentaria de María Sanz; líquido imponible 82 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 3.300 pesetas.

Núm. 68. Juan Gomez.—Una casa calle Empedrada núm. 12; linda por derecha con Bernardo Arbizu; izquierda Narciso Becerro; líquido imponible 27 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 1.100 pesetas.

Núm. 73. Zoilo Gomez.—Una tierra en los caminos de Hortaleza y Canillas, de haber tres fanegas; linda Arroyo del Tesoro, Epifanio Julian y Eusebio Llorente; líquido imponible 24 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 730 pesetas.

Núm. 75. Valentina Herranz.—Una casa calle Empedrada, núm. 19; linda por derecha con Francisco Ruiz de Apodaca; izquierda Bonifacia Herranz; líquido imponible 18 pesetas 75 céntimos; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 76. Antonio Julian Barahona.—Una casa calle de Madrid, núm. 1; linda derecha Valentin Caballero; izquierda calle de la Amargura; su líquido 18 pesetas 75 céntimos; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 79. Galo Julian.—Un pajar en las Camarillas; linda por derecha con Joaquina Gamboa; izquierda calle del Duque; su líquido 10 pesetas; capitalizado para su venta en 400 pesetas.

Números 80 y 347. Valentin Julian Barahona.—Una casa calle de San Julian; linda por la derecha con Eugenio Julian, é izquierda con Manuel Caballero; su líquido imponible 8 pesetas; capitalizada en 320 pesetas.

Números 84 y 365. José Lopez Barragan.—Una tierra en el cerro de la Cabaña, su cabida cinco fanegas; linda con D. Juan Carrillo; su líquido imponible 12 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 970 pesetas.

Núm. 88. Lucas Llorente.—Un solar calle del Olivo; linda por la derecha con esta calle, é izquierda terreno inculto; su líquido 5 pesetas; capitalizado en 150 pesetas.

Núm. 89. Valentin Llorente.—Una casa calle de las Cruces, número 23; linda por la derecha con Roman Alonso, é izquierda herederos de Valentin Sevillano; su líquido 18 pesetas 75 céntimos; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 96. Luciano Maregil.—Una casa calle de las Camarillas, núm. 4; linda por la derecha con Manuel Berzosa, é izquierda Catalina Maregil; su líquido 30 pesetas; capitalizada en 1.200 pesetas.

Núm. 97. María de la Piedad Marqués.—Una casa calle de la Fuente Torrejona, número 13; linda por derecha con María Perez, é izquierda Pedro Lardiez; su líquido 18 pesetas 75 céntimos; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 98. Ramon Martin Rivero.—Mitad de una casa en extramuros; linda por derecha con Francisco García, é izquierda calle de la Caldera; su líquido 56 pesetas 25 céntimos; capitalizada en 2.250 pesetas.

Núm. 101. Josefa Morales.—Una tierra en la Fuente del Olivo, de una fanega seis celemines; linda con el camino de Torrelaguna y Duque de Fernan Nuñez; su líquido 19 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 550 pesetas.

Números 104 y 385. Pedro Nagera.—Mitad de una casa en la calle de Mira al rio; linda por derecha con Ramona Alcañizas, é izquierda con José Perez; su líquido 15 pesetas; capitalizada en 600 pesetas.

Núm. 106. María Antonia Nagera.—Una casa en la calle del Duque, núm. 6; linda por derecha con Josefa Coronado; é izquier-

da con Mateo Rivas; su líquido 60 pesetas; capitalizada en 2.400.

Núm. 107. Joaquin de la Orden.—Una tierra en la Vega de Jarama, de haber una fanega; su líquido 6 pesetas 50 céntimos; y capitalizada en 190 pesetas.

Núm. 108. Antonio Ortiz.—Una casa calle de las Fuentes, núm. 10; linda por la derecha con D. Rafael Curruchaga, é izquierda con los herederos de Francisco Sanchez; su líquido 30 pesetas, y sale á la venta en 1.200.

Núm. 119. Saturnina Perez.—Una casa calle de las Fraguas, núm. 5; linda por la derecha con terreno inculto, é izquierda calle de Mira el rio; su líquido imponible 18 pesetas 75 céntimos; capitalizada en 750 pesetas.

Números 114 y 400. Jacinto de la Peña.—Una casa en la plaza del Conde; linda por la derecha con D. Rafael Curruchaga; é izquierda con los herederos de Francisco Sanchez; su líquido imponible 30 pesetas, y su capitalizacion en venta 1.200.

Núm. 124. Pablo Ramos.—Una casa en la calle de las Poderosas; linda por la derecha con los herederos de Natalio Llorente; é izquierda Pedro Julian; su líquido 18 pesetas 75 céntimos; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 125. Venancio del Rey.—Una casa en la calle de la Paloma, núm. 3; linda por la derecha con Santos Gamboa, é izquierda Policarpo Nagera; su líquido 18 pesetas 75 céntimos; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 127. Elías Rodriguez.—Una parte de casa en las Camarillas, núm. 1; linda por derecha con Galo Julian, é izquierda Mariano Diaz; su líquido 60 pesetas 25 céntimos; capitalizada en 2.510 pesetas.

Números 133 y 420. Ceferino Sanchez.—Una casa en la calle Empedrada, núm. 5; linda por derecha con Joaquin Gamboa; é izquierda el Comun; su líquido 56 pesetas 25 céntimos; capitalizada en 2.250 pesetas.

Números 135 y 360. Eugenio Sanchez Lozano.—Una casa en la calle de Madrid, núm. 7; linda por la derecha con herederos de Yarritu, é izquierda Lozano Sanchez; su líquido 56 pesetas 25 céntimos; capitalizada en 2.250.

Números 136, 320 y 389. Felipe Sanchez.—Una casa en la calle de las Poderosas, núm. 7; linda por la derecha con herederos de Pedro Julian, é izquierda con Doña Juana Ortiz; líquido 112 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 4.500 pesetas.

Núm. 138. Francisco Sanchez.—Una casa en la plaza del Conde, núm. 8; linda por la derecha con Jacinto de la Peña, é izquierda con Antonio Julian; su líquido 78 pesetas 75 céntimos; capitalizada en 3.150 pesetas.

Números 139 y 93. Florentino Sanchez.—Una parte de casa en la calle de la Caldera; linda por derecha con Micaela de la Fuente, é izquierda Cándido Collado; su líquido 47 pesetas; capitalizada en 1.850 pesetas.

Números 141 y 310. Jacinto Sanchez Gonzalez.—Una casa en la calle de Madrid, núm. 6; linda por la derecha con Sandalio Sanz Cruzado, é izquierda calle de la Amargura; su líquido 75 pesetas; capitalizada en 3.000 pesetas.

Núm. 149. Braulio Sanz Cruzado.—Una casa en la calle de las Fraguas, núm. 11; linda por derecha Eugenio Escolar, é izquierda María Cruzado; su líquido 75 pesetas; capitalizada en 3.000 pesetas.

Núm. 153. Vicente y Nicasio Sanz.—Una casa en la calle de los Pajares, núm. 1; linda con José Sanchez por la derecha y con la calle de Alcobendas por izquierda; su líquido 18 pesetas 75 céntimos; sale á la venta en 750 pesetas.

Núm. 155. Lorenzo Serrano.—Una casa calle de las Poderosas, núm. 20; linda por derecha, é izquierda con la calle de las Fuentes; su líquido 37 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 1.500 pesetas.

Núm. 160. Josefa Urizart.—Una casa en la calle de San Juan, núm. 2; linda por derecha terreno inculto, é izquierda Isidro Nage-

ra; su líquido 18 pesetas 75 céntimos; capitalizada en 750 pesetas.

Números 164 y 342. Pedro Iniguez.—Una casa calle de los Pilares, núm. 12; linda por derecha Eugenia Alcolea é izquierda terreno inculto; su líquido 37 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 1.500 pesetas.

Núm. 165. Juana Aguado.—Una tierra en Bermejuela, de haber 20 fanegas; linda con el arroyo de Valdebeba y diferentes vecinos; su líquido 130 pesetas; capitalizada en 3.900 pesetas.

Núm. 167. Marcelo Alvaro Contreras.—Una tierra en el camino de la Casilla, de cuatro fanegas; linda con Mariano Sevillano y dehesa de los Toros; líquido 26 pesetas; capitalizada 750 pesetas.

Núm. 168. Benita Angnita.—Una casa en la calle de las Cruces, núm. 4; linda por la derecha con Feliciano Hernandez, é izquierda con Petra Coronado; su líquido 93 pesetas 75 céntimos y capitalizada en 3.750 pesetas.

Núm. 171. Pascuala Carretero.—Una casa en la calle de Hortaleza, núm. 2; linda por derecha con terreno labrantío, é izquierda con Gregorio Sanchez Valle; su líquido 225 pesetas; capitalizada en 9.000 pesetas.

Núm. 173. Valentin Cuadrado (herederos).—Una tierra en la Puerta de los Carros, de tres fanegas, sita en la raya de Canillas y Olivar de la Hinojosa; su líquido 19 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 580 pesetas.

Núm. 176. Gregorio Gonzalez (herederos).—Una casa en la calle de San Juan, número 1; linda con Marqués de Bedmar por la derecha y con Matías Alcolea por la izquierda; líquido 18 pesetas 75 céntimos capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 181. Tomasa Gomez.—Una tierra en la Huerta de Rejas de 12 fanegas, sita en el camino de la Alameda de Rejas; y otra que labra Ramon Cayuela; su líquido 145 pesetas; capitalizada en 4.350 pesetas.

Núm. 183. Victorio Julian Barahona.—Una parte de la casa núm. 12 en la calle de San Julian; linda por derecha con Eugenio Julian y por izquierda con Valentin Julian su líquido 10 pesetas; capitalizada en 400 pesetas.

Núm. 187. Bonifacio Marqués.—Una tierra en el camino de Alcobendas, por dos fanegas en una de cinco de su propiedad, cuyo líquido es 13 pesetas se y capitaliza en 390 pesetas.

Núm. 188. Juan Martinez.—Una casa en la calle Empedrada, que, linda por derecha con Eugenio Julian; é izquierda con Ricardo Godos; su líquido 87 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 3.500 pesetas.

Núm. 189. Alvaro Mendez Aguado.—La tierra señalada al núm. 165, de 20 fanegas. Núm. 196. Paulina Orsiana.—Una viña en el Guijo, de seis fanegas; linda camino de Torrelaguna y acirrate de las Quebradas; su líquido 150 pesetas; capitalizada en 4.500.

Núm. 193. Francisco Nestosa.—Una tierra en el Guijo, de seis fanegas; linda acirrate de las Quebradas; su líquido 78 pesetas; capitalizada en 2.340.

Núm. 205. Conde de Torrepilares.—Una tierra en este término, de haber tres fanegas; su líquido imponible 39 pesetas; capitalizada en 1.170.

Núm. 207. Condesa de la Nega del Pozo.—Una tierra en Santa Agueda, de dos fanegas; linda con el camino de San Fernando; su líquido 13 pesetas; capitalizada en 390.

Núm. 194. Blas Ondátegui.—Una tierra en Hurtamojones, de haber diez fanegas; linda con el arroyo de Valdebeba y viña de Francisco Garcia; líquido 65 pesetas; capitalizada en 1.950.

Números 300 y 352. Pedro Lopez Corona.—Una tierra en la Zaragocita, de dos fanegas; linda con herederos de Francisco Argüello y Sanchez y Milla; líquido 26 pesetas; capitalizada en 750.

Núm. 305. Antonio Julian.—Una casa en la plaza del Conde, núm. 10; linda por derecha herederos de Francisco Sanchez; é iz-

quierda calle de la Botica; su líquido 431 pesetas; capitalizada en 17.240

Números 307 y 326. Justo Alcolea.—Una casa-posada en la carretera de la Junquera; linda con tierras labrantías y carretera; su líquido 262 pesetas 50 céntimos; y sale á la venta en 10.500 pesetas.

Números 309 y 329. Mariano Diaz.—Una casa en las Camarillas, núm. 1; linda con Lorenza Gomez por derecha y Escolástica Gomez por izquierda; su líquido 37 pesetas 25 céntimos; capitalizada en 1.490 pesetas.

Números 316 y 27. José Gamboa.—Casa plaza de la Constitucion, núm. 3; linda por derecha con Antonio Sevillano, é izquierda calle de los Pilares; su líquido 82 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 3.300 pesetas.

Números 318, 349 y 38. Andrés Llorente.—Una tierra en el Caire, de cinco fanegas; linda con los herederos de María Sanz Garcia; su líquido 32 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 970 pesetas.

Núm. 332. Eusebio Fernandez.—Una casa calle del Duque, núm. 2; linda con Victoriano Collado por derecha, é izquierda con Josefa Coronado; líquido 18 pesetas 75 céntimos; capitalizada en 750 pesetas.

Números 333 y 19. Jacinto Gamboa.—Una tierra en el camino de Rejas, de tres fanegas; linda con este camino y herederos de Yurrita; su líquido 31 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 940 pesetas.

Núm. 338. Tomás Gonzalez.—Una casa en la calle de San Juan, núm. 9; linda por derecha é izquierda con herederos de Antonio Alonso; su líquido 18 pesetas 75 céntimos; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 348. Justo Lozano.—Una casa calle de los Pilares, núm. 15; linda con Maria Coronado por derecha y con Hipólito de la Fuente por la izquierda; su líquido 25 pesetas 75 céntimos; capitalizada en 1.030 pesetas.

Núm. 358. Manuel Sevillano.—Un olivar en el Chorrillo, de seis celemines; linda con Epifanio Julian y Domingo Villasante; líquido imponible 18 pesetas 75 céntimos; capitalizada en 750 pesetas.

Números 363 y 32. Juan Julian Rodriguez.—Una tierra en el camino de Madrid, de una fanega; linda con D. Epifanio Julian y herederos de Yarritu; líquido imponible 20 pesetas; capitalizada en 600.

Núms. 366 y 43. Mariano Sanchez Lozano.—Una huerta en el camino de Paracuellos, de tres fanegas; linda con otro camino y prado del Malecon; líquido imponible 61 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 1.840 pesetas.

Números 368 y 7. Una casa calle de los Pilares, núm. 2; linda por la derecha con Marcelino Gamboa; líquido imponible 93 pesetas 75 céntimos; capitalizada en 3.750 pesetas.

Núm. 375. Micaela de la Fuente.—Una casa en la calle de la Caldera; linda por la derecha con herederos de Lorenzo Bazquez; izquierda Florentino Sanchez; líquido imponible 28 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 1.140 pesetas.

Núm. 392. Mariano Sanchez Barruelos.—Una tierra en las Orroturas, de dos fanegas seis celemines; linda con Cándido Collado y camino de Paracuellos; líquido imponible 16 pesetas 25 céntimos; capitalizada en 480 pesetas.

Números 393 y 45. Pedro Sanz Cruzado.—Una tierra en los Coronales, de dos fanegas; linda con herederos de José Sevillano y Doña María del Carmen Tacon; líquido imponible 26 pesetas; capitalizada en 780.

Núm. 405. Santiago del Coso.—Una parte de casa calle de Madrid, núm. 2; linda con Manuela Rodriguez y Sandalio Sanz Cruzado; líquido imponible 37 pesetas; capitalizada en 1.480.

Núm. 404. Epifanio Julian.—Una tierra en Valdibeba, de cuatro fanegas, divididas por dicho arroyo; líquido imponible 26 pesetas; capitalizada en 780.

Núm. 1. Matías Alcolea.—Una casa en la

calle de San Julian, núm. 8: linda por la derecha con Alejandro Hernandez; izquierda Eugenio Julian; líquido imponible 112 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 4.500 pesetas.

Números 2 y 15. Testamentaria de Bal-domero Alonso.—Una casa en la calle de Loma, núm. 9: linda por la derecha con Clemente Maregil; izquierda María Paz Gamboa: líquido imponible 112 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 4.500 pesetas.

Núm. 4. Francisco Angulo.—Una casa en la calle de las Cruces, núm. 7: linda calle de San Julian por derecha, y con solar por izquierda: líquido imponible 62 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 2.500 pesetas.

Números 24 y 234. Nicolás Gomez.—Una casa calle del Convento, núm. 9: linda por derecha con Urbano Barragan, é izquierda Dorotea Llorente: líquido imponible 62 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 2.500 pesetas.

Núm. 46. Testamentaria de María Sanz Garcia.—Una casa calle de las Poderosas, número 2: linda por derecha con la calle Em-pedrada, é izquierda Escolástica Gomez; líquido imponible 103 pesetas; capitalizada en 4.120.

Núm. 48. Juan Sevillano.—Una tierra en el sitio llamado Vega de Jarama, de una fanega seis celemines primera: linda con Bed-mar y Juan Gonzalez: líquido imponible 21 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 640 pesetas.

Núm. 34. Prudencio Julian.—Una era en Portugal, de tres celemines: linda con herederos de Pedro Julian; líquido imponible 6 pesetas; capitalizada en 180.

Núm. 71. Luis Gonzalez.—Una tierra en el camino de Rejas, de cinco fanegas ocho celemines: linda con dicho camino y Jacinto Gamboa: líquido imponible 58 pesetas; capitalizada en 1.740.

Núm. 58. Elisa Villafuerte.—Una tierra en la vereda de las Fraguas, de ocho fanegas: linda con dicha vereda: líquido imponible 52 pesetas; capitalizada en 1.560.

Núm. 92. José Morales.—Una casa en la calle de la Amargura: linda por la derecha con Feliciano Hernandez; izquierda Val-entia Caballero: líquido imponible 18 pesetas 75 céntimos; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 23. Andrés Barragan.—Una casa en la calle de las Fraguas, señalada con el número 1: linda por la derecha con la calle de la Caldera, y por la izquierda con Pablo Barragan: líquido imponible 18 pesetas 75 céntimos; capitalizada en 750 pesetas.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace tambien saber á los deudores, que ántes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instruccion y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

Barajas á 20 de Abril de 1877. = El Juez municipal, Alejandro Hernandez. = Por su mandado, el Comisionado, Victoriano Colado.

## Administracion Central.

### Tribunal de oposiciones

á la cátedra de Farmacia químico-inorgánica, vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada.

Los señores opositores á esta cátedra se servirán presentarse el día 24 del corriente mes de Mayo, á las cinco de la tarde, en la Sala de actos públicos de la Facultad de Farmacia de esta corte (calle

de la Farmacia, núm. 11), para dar principio á los ejercicios y para que el Tribunal proceda al sorteo de las trincas, según previenen los artículos 10 y 12 del reglamento de 2 de Abril de 1875.

Se alvierte que el opositor D. Miguel Rabanillo deberá probar ante este Tribunal que no se halla inhabilitado para ejercer cargos públicos, y D. Alejo Luis y Yagüe ha de justificar igualmente ser mayor de 25 años y haber entregado los documentos que constituyen su expediente en la Administracion de Correos de la Palma (Canarias) ántes de las doce de la noche del 22 de Marzo próximo pasado.

Madrid 7 de Mayo de 1877.—El Presidente del Tribunal, Manuel Rioz.

### Direccion de la Caja general de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito expedido por esta Caja Central con fecha 6 de Julio de 1875 y los números 38.337 de entrada y 12.164 de registro, del concepto de necesario, por valor de 333 pesetas 92 céntimos, á favor de D. Adolfo Pries y compañía de Málaga, á disposicion del Ministerio de Fomento, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja general, establecida en la calle del Turco, núm. 9; en la inteligencia que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningun valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del reglamento.

Madrid 7 de Mayo de 1877.— El Director general, Carlos Grotta.

## Providencias Judiciales.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### Audiencia.

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Natalio Pajares y Rodríguez, de 16 años de edad, soltero, jornalero, que vivió en la calle de la Urraca, núm. 10, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 20 dias, á contar desde la publicacion de la presente en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado y Escribanía del actuario para la práctica de una diligencia en la causa que contra el mismo se sigue por lesiones; apercibido que de no presentarse se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca de dicho procesado, y caso de ser habido sea conducido á este Juzgado á los fines indicados.

Dado en Madrid á 23 de Marzo de 1877.—Sebastian Carrasco.—Por mandado de su señoría, Licenciado Diego Lozano.

#### Congreso.

D. Jacobo Recarey y Villaverde, Caballero de la Real y distinguida Orden española de Carlos III y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta villa y Corte.

Hago notorio que en virtud de providencia dictada en la pieza de fianza del procesado por estafa Juan Fernandez Alvarez, cito y llamo por medio del presente á D. Vicente Fernandez y Garcia, natural de Vidal, provincia de Oviedo, de 49 años de edad, que habitó en la calle de San Bartolomé, núm. 16, tienda, y cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de 10 dias comparezca en este Juzgado y Escribanía del que

refrenda con el fin de notificarle una providencia dictada en dicha pieza de fianza; advertido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 30 de Abril de 1877.—Jacobo Recarey.—Por su mandado, Antolin Valdés.

#### Hospicio.

El Sr. D. Nemesio Longué, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, ha resuelto con fecha de 1.º del corriente se cite á D. Evaristo Escalera, Jefe de Estancadas que fué en Binondo, Manila, y ha estado hospedado en la fonda del Universo, Puerta del Sol, y cuyo actual domicilio se ignora, para que comparezca en su sala-audiencia, sita en el Palacio de Justicia, el dia 18, á la una de la tarde, á prestar declaracion; bajo las advertencias y apercibimientos establecidos en la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que pueda hacerse la citacion acordada, expido la presente cédula en Madrid á 3 de Mayo de 1877.—El actuario, Navarro.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se cita y llama á D. José María Navarro, que habitó en la calle del Almendro, núm. 31, á fin de que en el término de 10 dias se presente en dicho Juzgado á prestar declaracion en asunto criminal.

Madrid 3 de Mayo de 1877.—V.º B.º = El actuario, Francisco de Lanzas.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se anuncia la muerte sin testar de D. Bartolomé Avendaño y Solano, de 60 años, hijo de Lorenzo y de Jerónima, natural de Montellano y vecino de esta Corte; y se cita, llama y emplaza los á que se crean con derecho á la herencia del finado para que en el término de 30 dias se presenten á deducirle en forma ante este Juzgado; apercibidos que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 23 de Abril de 1877.—V.º B.º = El Escribano, Marrodan.

#### Palacio.

Por providencia del Sr. D. Francisco Molina y Vozmediano, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, refrendada por el infrascrito, se saca á la venta en pública subasta una casa y corral, sitos en la Ronda de Segovia, núm. 5 antiguo, 9 moderno, que mide una superficie de 3.471 metros 25 decímetros cuadrados, de los que 598 ocupan la parte cubierta, y el resto el patio y corral, por la cantidad de 63.000 pesetas en que ha sido retasada por el Arquitecto de la Academia D. Bruno Fernandez de los Ron-deros.

Y habiéndose señalado para su remate, que tendrá lugar en este Juzgado, el dia 9 de Junio próximo, y hora de la una de su tarde, se hace saber á los licitadores que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la retasa; que han de consignar previamente en la mesa del Juzgado 3.000 pesetas que se devolverán á todos menos al mejor postor, por haber de quedar en garantía del remate, y que los antecedentes se hallan de manifiesto todos los dias en la Escribanía del actuario.

Madrid 3 de Mayo de 1877.—El Escribano, Ramon Clemente y Lázaro. 448—56

#### Alcalá de Henares.

D. Jacinto Valentin y Valentin, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á José Molinero, que ha dormido la noche del dia 8 de Abril último en la casa de José Jimenez en union de otros, situada en el barrio de la Nueva Numancia, término de Vallecas, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 10 dias, contados desde su publica-

cion en el BOLETIN OFICIAL, de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado á prestar una declaracion en la causa que se sigue por la Escribanía del actuario contra Petra Ruiz Escribano por lesiones á Agustin Martinez la noche referida; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcalá de Henares á 3 de Mayo de 1877.—Jacinto Valentin.—El actuario, Feliciano S. Luciano.

#### Getafe.

D. Félix de Prat y Larran, Juez de primera instancia del partido de Getafe.

Por el presente se cita y llama á Elisa Siol y Serre y María Lacombe y Vizcon, francesas, vecinas que han sido de Madrid, las cuales han vivido en la casa-taverna, núm. 10, de la calle del Olivo, y cuyo paradero actual se ignora, á fin de que en término de nueve dias se presenten en este Juzgado á prestar declaracion en causa que se sigue contra Tomás Soumaville y Miramon por hurto; apercibidas que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Getafe á 15 de Abril de 1877.—Félix de Prat.—Por su mandado, Juan de Dios Benavente.

#### San Martín de Valdeiglesias.

D. Cayetano Garcia Montes, Juez de primera instancia de esta villa y su partido de San Martin de Valdeiglesias.

A todas las Autoridades y funcionarios de policia judicial hago saber que en este Juzgado de mi cargo se instruyen diligencias á consecuencia de haber sido halladas dos caballerías y diferentes efectos, cuyas señas se expresan á esta continuacion, en poder de dos hombres desconocidos que se fugaron del pueblo de Robledo de Chavela cuando se trataba de efectuar su detencion en el dia 19 de los corrientes.

Y con el fin de que se practiquen por dichas Autoridades las diligencias oportunas para averiguar la procedencia de las caballerías y efectos mencionados, expido el presente; por el cual en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) les exhorto y requiero para que pongan en conocimiento de este Juzgado cualquier dato que adquieran y pueda ser de interes para dicho efecto.

Dado en San Martin de Valdeiglesias á 24 de Abril de 1877.—Cayetano Garcia Montes.—Por mandado de su señoría, Angel Sanchez Real.

#### Señas de las caballerías y efectos.

Una mula castaña clara, gacha, alzada siete cuartas y medio dedo, raya negra en la cruz, cabos negros, edad ocho años, herrada de las cuatro extremidades.

Otra mula castaña oscura, cabos negros, siete cuartas y dedo y medio de alzada, pelos blancos en el costillar izquierdo y en el lomo cerca de la cruz, con una cicatriz en la extremidad izquierda posterior en su parte interna, de edad siete años, herrada de las cuatro extremidades.

Una saca de estopa blanca con las iniciales D. R. H. en tinta negra.

Una capa de paño negro, usada, con cuello de tartan color de carmesí.

Una jalma de jerga en buen uso.

Una almohada de lana.

Una saca de estopa vieja.

Otra saca de estopa más vieja.

Un pedazo de paño en forma de capote, viejo.

Una manta de jerga.

Un par de alforjas que contienen un cordel de cáñamo.

Otro par de alforjas, usadas tambien, con un par de alpargatas viejas cerradas.

Una aguja de ensalmar.

Un poco de sal envuelto en un pañuelo viejo.

Un pedazo de madera en forma de punzon.

Tres hebillas de cabezada.

Un talego viejo.

Una cincha de hilo de bramante con correa.

D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España, y en su nombre D. Cayetano García Montes, Juez de primera instancia de esta villa de San Martín de Valdeiglesias y su partido.

A todas las autoridades de la Nación, á quienes saludo atentamente, requiero y encargo se sirvan proceder á la busca, captura y remision en su caso á este Juzgado con las seguridades convenientes de dos desconocidos cuyas señas se expresarán á continuacion, los cuales se fugaron del pueblo de Robledo de Chavela al tratarse de efectuar su detencion el dia 19 del corriente, dejándose dos mulas y otros efectos en la expresada villa; pues así lo tengo acordado en auto de esta fecha en causa que con tal motivo se instruye.

Dada en San Martín de Valdeiglesias á 28 de Abril de 1877.—Cayetano García Montes.—Por mandado de su señoría, Angel Sanchez Real.

#### Señas de los desconocidos.

Un hombre de 40 á 50 años de edad, de buena estatura y grueso, vestido con chaqueton de paño negro en buen uso, pantalon color de pasa á medio uso, alpargatas cerradas blancas y nuevas, sombrero chambergo de paño en regular estado.

Y otro hombre de 20 á 25 años, de buena presencia y estatura, con poca barba, chaqueton, chaleco y pantalon ceñido todo negro en buen uso, gorra y alpargatas cerradas.—A uno de dichos dos desconocidos se le conoce por el apodo de Colas el Basero y ha residido en Chapiñería.—Es copia.—Angel Sanchez Real.

D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España, y en su nombre D. Cayetano García Montes, Juez de primera instancia de esta villa de San Martín de Valdeiglesias y su partido.

A todas las autoridades de la Nación, á quienes saludo atentamente, requiero y encargo se sirvan proceder á la busca, captura y remision en su caso á este Juzgado con las seguridades convenientes, de Josefa, alias la Valiente, su esposa llamada Francisco, una hija llamada Eustaquia, y otra jóven; que el Francisco es de estatura alta, delgado; vestía chaqueta parda, pantalon azul, alpargata blanca y sombrero ancho de ala; la madre é hija, bien parecidas, vestían de percales, y la otra mujer jóven vestía de luto, que llevaban un burro negro con varias mantas de Palencia el dia 5 de Diciembre último en que estuvieron en el Escorial; pues así lo tengo acordado en causa que instruyo con motivo del hurto de 12 gallinas y un gallo al guarda de la casilla titulada del Apeadero de Zarzalejo, Modesto Redondo Herranz.

Asimismo se llama por la presente á los expresados cuatro sujetos, para que en el término de 10 dias se presenten en este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en la indicada causa; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en San Martín de Valdeiglesias á 27 de Abril de 1877.—Cayetano García Montes.—Por mandado de su señoría, Angel Sanchez Real.

#### Torrelaguna.

D. Francisco García Cuevas, Juez de primera instancia de esta villa y su partido de Torrelaguna.

Por la presente requisitoria hago saber que instruyo causa criminal contra Ricardo Montes y García, tratante en caballerías ambulante y sin domicilio fijo, soltero, de 14 á 16 años de edad, por hurto de una gallina y un gallo, en la cual he acordado proceder á la captura de dicho procesado.

Por tanto encargo á todas las Autoridades é individuos de la policia judicial que practiquen las más eficaces diligen-

cias con el fin indicado, y conseguido que fuere dispongan que con la seguridad oportuna sea conducido el Ricardo Montes á disposicion de este Juzgado; y se le cita y emplaza á la vez para que comparezca en el mismo en el término de 20 dias; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dada en Torrelaguna á 28 de Abril de 1877.—Francisco García Cuevas.—Por mandado de su señoría, Luis Ferraz y Almazan.

#### JUZGADOS MUNICIPALES.

##### La Cabrera.

Se hallan depositadas en este pueblo dos caballerías cuyas señas se expresan á continuacion. La yegua parece ser una vendida por un vecino de este pueblo en la feria de Alcalá de Henares á un individuo de la provincia de Guadalajara, cuyo nombre y domicilio se ignora. Con la presentacion de pruebas de propiedad y pago de gastos se entregarán al dueño.

La Cabrera Mayo 3 de 1877.—El Juez municipal, Manuel Martinez.

Una yegua. Alzada siete cuartas cinco dedos, cerrada, pelo rojo, cola recortada, hierro en la nalga derecha J. G., un lunar blanco en el costado derecho y lomo, y pelos blancos en la cruz, herrada de los cuatro extremos.

Una mula. Alzada seis cuartas y media próximamente, cerrada, pelo rojo, esquilada con labores en ancas y cola, cabezada de correa usada con un pedacito de cadena de hierro, herrada de los cuatro extremos.

#### Administracion Municipal.

##### AYUNTAMIENTOS

##### Cercedilla.

En los dias 10 y 17 del próximo mes de Junio, desde las doce del dia en adelante, en la casa Ayuntamiento, tendrá lugar el arriendo en pública subasta á la exclusiva, si la Excm. Diputacion concediese la autorizacion, de los ramos de consumos del vino, aguardiente, tienda abacería y carnes que se consuman en esta villa en el próximo año económico de 1877-78, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto de los remates.

Si no hubiese postores se celebrará la tercera subasta, como segunda, el domingo 24 del mismo, en el mismo local é igual hora.

Lo que se anuncia llamando licitadores.

Cercedilla 7 de Mayo de 1877.—El Alcalde, Manuel Lopez.

Con el fin de que la Junta pericial de este pueblo pueda proceder con acierto á la formacion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el año próximo económico de 1877 á 1878, se hace preciso que los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, que hayan experimentado alteracion en sus respectivas riquezas, presenten relaciones juradas por duplicado en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el 31 del corriente mes; en la inteligencia que transcurrido que sea el término señalado no se oirá reclamacion alguna.

Cercedilla 5 de Mayo de 1877.—El Alcalde, Manuel Lopez.

##### Extremera.

En los dias 13 y 20 del actual se subastan en esta villa y en la Casa Consistorial los pastos de los cerros de las Cañadas y los Llanos, á las once de su mañana, y bajo el tipo de 250 pesetas arbitradas para el año económico de 1877-78.

Extremera y Mayo 6 de 1877.—El Alcalde, Mariano Camacho.

##### Galapagar.

El domingo 13 del presente mes, desde las once de la mañana en adelante, se admitirá en las Casas Consistoriales de esta villa, ante el Ayuntamiento, la mejora de 5 por 100 sobre la cantidad en que han sido rematados en este dia los derechos de consumos con la facultad de la venta exclusiva para el próximo año económico.

Se anuncia llamando licitadores.

Galapagar 6 de Mayo de 1877.—El Alcalde, Telesforo Miguel.

##### Hortaleza.

Se halla depositada por esta Alcaldía desde el dia 3 del que cursa una mula cuyas señas son las siguientes:

Pelo negro, edad corrada, de alzada la de la marca, con lunares blancos en los costillares y vejigas en los corvejones, casi colina.

La persona á quien pertenezca se presentará en esta Alcaldía dentro del término de 20 dias acreditando su pertenencia en forma legal, y le será entregada previo abono de gastos causados; pasados los cuales se procederá á su venta en pública subasta.

Hortaleza 6 de Mayo de 1877.—El Alcalde constitucional, Eustaquio Nuñez.

##### Mejorada del Campo.

En virtud de acuerdo del Ayuntamiento y triple número de contribuyentes de esta localidad, y sin perjuicio de las disposiciones que la Autoridad superior tenga á bien ordenar, se sacan á pública licitacion los artículos de consumo de esta villa en el próximo año económico y en su venta exclusiva al por menor, bajo los oportunos pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para sus dos remates se ha señalado los dias 20 y 27 del mes actual, de diez á doce de sus mañanas respectivas, y los cuales tendrán efecto en esta Casa Consistorial.

Mejorada del Campo 6 de Mayo de 1877.—El Alcalde constitucional, Fermín Gonzalez.

##### Moraleja de Enmedio.

Con la autorizacion competente y bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la subasta, se arriendan los derechos de consumo de esta villa con la venta exclusiva al por menor de los artículos de vino, vinagre, aceite, tocino, aguardiente y carne para el próximo año económico de 1877 á 1878; cuyos remates tendrán lugar en los dias 13 y 20 del corriente mes de Mayo, á las once de sus respectivas mañanas, en la Casa Consistorial.

Moraleja de Enmedio 7 de Mayo de 1877.—El Alcalde constitucional, Inocencio Alvarez Perez.

##### Pozuelo de Alarcon.

Este Ayuntamiento ha señalado los dias 14 y 21 del actual, á las doce de la mañana, en la sala capitular, para la subasta del derecho de degüello de reses en el matadero público durante el ejercicio económico de 1877-78, bajo el tipo de 476 pesetas y pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Pozuelo de Alarcon 7 de Mayo de 1877.—Benigno Granizo.

##### Rozas de Puerto-Real.

Por acuerdo de este Ayuntamiento y Junta de asociados de consumos, y sin perjuicio de lo que resuelva la Excm. Diputacion provincial, se subastan los derechos de consumo de esta villa con la venta exclusiva al por menor, exceptuándose el ramo de cereales y sal y demas que previene la ley que será con venta libre, para el año económico de 1877 á 78; cuyo remate tendrá lugar los domingos 13 y 20 del corriente mes, de diez á once de su mañana, en las Casas Consistoriales, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y estará en el acto del remate.

Rozas de Puerto-Real 6 de Mayo de 1877.—Ramon Arranz.

##### Valdemoro.

En la noche del 5 del actual han desaparecido de la Dehesa boyal de esta villa una yegua peliblanca, con la marca, frente ancha como las de raza francesa, de 14 años; y una mula castaña oscura y pelilarga, de 11 años, con un dedo sobre la marca.

La persona en cuyo poder se encuentren se servirá presentarlas ó comunicarlo á esta Alcaldía.

Valdemoro 7 de Mayo de 1877.—El Alcalde, Diego Ramirez de Gamboa.

##### Villamanrique de Tajo.

Por acuerdo del Ayuntamiento y triple número de asociados, y sin perjuicio de lo que resuelva la Excm. Diputacion provincial, se subastan los derechos de consumos de esta localidad con exclusiva al por menor de los géneros expresados en el art. 130 de la instruccion de consumos vigente para el año económico de 1877 á 78, cuyos remates tendrán lugar los dias 13 y 20 del actual, de las doce de su respectiva mañana en adelante, en esta sala consistorial, bajo el pliego de condiciones por separado de cada especie que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villamanrique de Tajo 6 de Mayo de 1877.—El Alcalde, Vicente de la Viña.

##### Villarejo de Salvanés.

Bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, se saca á subasta la cobranza del encabezamiento de consumos á venta libre y recargo del 100 por 100 sobre las tarifas aprobadas para el año económico venidero de 1877 á 1878, cuyo acto tendrá lugar en la sala capitular en los dias 13 y 20 del corriente mes y hora de las diez de su mañana.

Villarejo de Salvanés 6 de Mayo de 1877.—El Alcalde, Vicente Mora.